



PERMISO  
PROVISIONAL



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO  
SEMIESTACIONARIO**

FECHA EXPEDICIÓN

09-febrero-2021

CLAVE: Gobernación de Jalisco 00465  
FOLIO TLAQUEPAQUE

EXTERIOR: PTE / INTERIOR:

NOMBRE: ROCHA RIVERA CESAR ENRIQUE  
UBICACIÓN: BOQUES  
COLONIA: LINDA VISTA  
CALLE CRUCE 1: AVENIDA HIDALGO  
CALLE CRUCE 2: LUCIO BLANCO  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 150

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020

IMPORTE: \$2,310.00

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	03:00:17 p	A:	11:00:17 p	VIERNES	SI	DE	03:00:17 p	A:	11:00:17 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DR:	03:00:17 p	A:	11:00:17 p
MIERCOLES	SI	DE	03:00:17 p	A:	11:00:17 p	DOMINGO	SI	DZ:	03:00:17 p	A:	11:00:17 p
JUEVES	SI	DE	03:00:17 p	A:	11:00:17 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DIAS DE FIESTA\*\*\*



Gobernación de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS

ACEPTO

AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ROCHA RIVERA CESAR ENRIQUE

ACUERDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiestacionario", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al imponerse el curso.
- El puesto deberá ser custodiado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas que produzcan desorientación y perjuicio.
- El arrendamiento y préstamo del puesto a tercero sin autorización.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mitz de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los merenderos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.